

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se notifica a «Unión y Previsión Médica, Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima» (UPREME), la Orden de 29 de abril de 1987, de revocación de la autorización administrativa y de disolución de oficio e intervención en la liquidación de la Entidad.

En virtud de lo establecido en el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento de la Entidad «Unión y Previsión Médica, Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima» (UPREME), que, con fecha 29 de abril de 1987, el Ministerio de Economía y Hacienda ha tenido a bien dictar la siguiente Orden de disolución de oficio e intervención en la liquidación de la Entidad: «Unión y Previsión Médica, Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima» (UPREME).

En las actuaciones inspectoras practicadas a la Entidad «Unión y Previsión Médica, Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima» (UPREME), se ha constatado que ésta no realiza actividad social alguna en el domicilio social comunicado al Ministerio de Economía y Hacienda.

En consecuencia, por Resolución de la Dirección General de Seguros de 20 de febrero de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.6 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, se concedió a la Entidad un plazo de diez días para que acreditara ante el órgano de control el ejercicio efectivo de actividad aseguradora con arreglo a la legislación vigente, advirtiéndole que, en caso contrario, se procedería de inmediato a formular propuesta de Orden de revocación de la autorización administrativa para operar en los ramos en que estuviera autorizada, declarándola disuelta.

Transcurrido dicho plazo, la Entidad «Unión y Previsión Médica, Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima» (UPREME), no ha acreditado el ejercicio efectivo de la actividad aseguradora con arreglo a la vigente legislación ni ha comparecido ante la Dirección General de Seguros.

En su virtud, a la vista de lo expuesto y de los antecedentes que obran en el expediente, este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero: Revocar la autorización administrativa para operar en todos los ramos en que esté autorizada la Entidad «Unión y Previsión Médica, Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima» (UPREME), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado, y el artículo 86.f.b) y 86.5 del Reglamento de Seguros de 1 de agosto de 1985.

Segundo: Disolver de oficio a la Entidad en aplicación de lo establecido en el artículo 30.1.b) y c) de la mencionada Ley, al haber quedado comprobado que la inactividad de sus órganos sociales ha llegado a imposibilitar su funcionamiento y el cumplimiento del fin social.

Tercero: Intervenir la liquidación de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, designándose Interventor del Estado en la liquidación al Inspector perteneciente al Cuerpo Superior

de Inspectores de Finanzas del Estado, don Fernando Laguna Gómez.

Cuarto: Conceder un plazo de quince días a la Entidad, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para proceder al nombramiento de liquidador o liquidadores conforme a lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, y para dar publicidad a la disolución con arreglo al artículo 90.1 del Reglamento de 1 de agosto de 1985.

Los liquidadores, a quienes corresponde la representación, administración y gestión de la Entidad durante el período de liquidación, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 93 y concordantes del Reglamento precitado.

La presente Orden podrá ser recurrida en reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 13 de mayo de 1987.—El Director general, Pedro Fernández Rañada y de la Gándara.

Sr. Representante legal de la Entidad «Unión y Previsión Médica, Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima» (UPREME).—6.228-E (33376).

Delegaciones

LA CORUÑA

Extravío de resguardo de depósito

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, según detalle:

Clase de depósito: Sin desplazamiento de títulos.

Imponente: Caixa Galicia.

Número de entrada: 3527.

Número de Registro: 574.

Fecha de constitución: 27 de diciembre de 1969.

Pesetas: 546.000 pesetas.

Finalidad del depósito: Construcción de una Escuela de 24 secciones más servicios complementarios, en Carballino (Orense).

Autoridad a cuya disposición se constituye: Junta Provincial de Construcciones Escolares de Orense.

Se previene que deberá ser presentado en el Negociado de la Caja de Depósitos, en esta Delegación de Hacienda, advirtiéndose que, transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia», quedará sin ningún valor ni efecto, expidiéndose duplicado, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

La Coruña, 6 de mayo de 1987.—El Delegado de Hacienda, Enrique Orro Rey.—7.299-C (36028).

LUGO

Se ha extraviado el resguardo de depósito necesario en aval bancario expedido en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, de la provincia de Lugo, con los siguientes datos:

Número de entrada: 47.950; número de registro: 25; constituido por Banco de Bilbao (sucursal de Lugo), garantizando a don Manuel Neira Trobo, para responder a las obligaciones deriva-

das de la construcción de «Obras de ampliación del abastecimiento de agua en Foz y su zona litoral (Lugo), 2.ª fase», a disposición del Director general de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por importe de 712.307 pesetas, de fecha 15 de febrero de 1987.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el descrito resguardo para que lo presente en esta Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño, quedando sin valor alguno transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Lugo, 23 de abril de 1987.—La Delegada de Hacienda, Ana Naveira Naveira.—1.994-D (33690).

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Resolución por la que se inician expedientes por transferencia inter vivos de diversas Administraciones de la Lotería Nacional.

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transferencia inter vivos de las Administraciones de la Lotería Nacional que a continuación se relacionan, con expresión del nombre del solicitante y Administración de la Lotería Nacional:

Doña Trinidad Trobajo González. Administración número 6 de León.

Doña María Luz Vaquero Ibán. Administración número 3 de León.

Doña María Teresa Muñoz García. Administración número 4 de Pamplona.

Don Ramón Claudio Castro Pérez. Administración número 7 de Santa Cruz de Tenerife.

Don Antonio Acosta Marín. Administración de Mairena del Alcor (Sevilla).

Doña María Teresa Ruiz Matesanz. Administración número 2 de Calatayud (Zaragoza).

Doña María Columna Rafaela Hernando. Administración número 9 de Zaragoza.

Don Raúl Cuevas González. Administración número 1 de Navia (Asturias).

Doña María Teresa Errazquin de Avila. Administración de Estella (Navarra).

Los interesados en estos expedientes podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de abril de 1987.—El Director general, por delegación, el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.—6.843-C (34327).

Resolución por la que se inician expedientes por sucesión mortis causa de diversas Administraciones de la Lotería Nacional

Al amparo de lo que establece la disposición adicional primera del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente, por sucesión mortis causa de las Administraciones de la Lotería Nacional que a continuación se relacionan:

Don José María Fontanals Arenas. Administración número 30 de Barcelona.

Doña Victoria Sepúlveda Serra. Administración número 2 de Catarroja (Valencia).

Doña María del Pilar Parrado Garea. Administración de Mellid (La Coruña).

Los interesados en estos expedientes podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de mayo de 1987.-El Director general del Organismo, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.-7.208-C (35586).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General
para la Vivienda y Arquitectura

Amortización de cédulas 4 por 100.-Emisión 1956

En el sorteo celebrado el día 30 de abril de 1987, para la amortización de cédulas de acuerdo con las Ordenanzas que regulan esta emisión, han resultado amortizadas las siguientes:

Trigésimo sorteo.-Emisión 1956.-3.184 cédulas señaladas con los números siguientes:

Serie A

801	al	900	24.401	al	24.500
1.401		1.500	25.601		25.700
2.001		2.100	30.301		30.400
4.401		4.500	44.001		44.100
6.601		6.700	47.301		47.400
8.301		8.370	56.801		56.900
12.301		12.400	57.101		57.200
20.701		20.800	58.301		58.400
24.301		24.400	64.801		64.900

Serie B

6.901	al	7.000	35.501	al	35.600
8.601		8.700	36.801		36.900
8.701		8.800	37.001		37.100
12.201		12.300	39.201		39.300
17.701		17.800	41.201		41.300
18.901		18.936			

Serie C

651	al	660	4.581	al	4.590
821		830	5.271		5.280
841		850	5.311		5.320
1.421		1.430	5.401		5.410
2.011		2.020	6.871		6.880
2.661		2.670	6.901		6.910
2.671		2.680	7.611		7.620
2.871		2.880	9.041		9.050
3.701		3.710	9.161		9.170
4.261		4.270	9.601		9.610
4.451		4.460			

Serie D

281	al	290	3.121	al	3.130
361		370	4.261		4.270
1.411		1.420	4.471		4.480
1.601		1.610	4.891		4.900
2.421		2.430	4.911		4.920
2.451		2.455			

Serie E

811	al	820	1.781	al	1.790
1.211		1.220	2.451		2.460
1.541		1.543	2.911		2.920
1.741		1.750			

Reembolso a partir del 2 de mayo de 1987, con cupón 125, vencimiento 1 de julio de 1987.

Madrid, 30 de abril de 1987.-El Subdirector general de Gestión Económico-Financiera, Agustín Sánchez Rey.-2.519-A (37549).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de Minas

Resolución por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración «Realo», número 2.268, de las provincias de Guadalajara y Madrid

La Dirección General de Minas hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 2.268. Nombre: «Realo». Mineral: Sección C). Cuadrículas: 3.150. Meridianos: 2° 52' 00" W y 3° 17' 00" W. Paralelos: 40° 14' 00" N y 40° 28' 00" N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 26 de marzo de 1987.-El Director general, Juan J. Cerezuola.-7.175-C (35543).

Direcciones Provinciales

CANTABRIA

Resolución por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración «Mogro», número 16.327

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 16.327. Nombre: «Mogro». Mineral: Fosfatos, sección C). Cuadrículas: 1.224. Meridianos: 3° 50' W y 4° 07' W. Paralelos: 43° 22' N y 43° 30' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Santander, 17 de marzo de 1987.-El Director provincial, Felipe Bigeriego.-7.174-C (35542).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Obras Públicas
y Ordenación del Territorio

Delegaciones Territoriales

VALLADOLID

Expropiación forzosa

Convocatoria levantamiento actas previas a la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto: «Acondicionamiento de la intersección de la VA-900 con la N-601. Carretera Valladolid-Mucientes, puntos kilométricos 0,000 al 0,145. Tramo: Intersección con la N-601». Clave: 1.5-VA-6.0

Habiéndose acordado por la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 24 de abril de 1987, declarar de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula los artículos 52 del Reglamento dictado para su aplicación, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por el proyecto más arriba expresado;

esta Delegación Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la citada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos que figuran en relación expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos donde radican los bienes y en esta Delegación, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley, y señalar la fecha, lugar y hora que se fijan en la propia relación para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación. El presente señalamiento será notificado a los interesados individualmente por correo certificado y acuse de recibo.

A dicho acto deberán acudir los titulares personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estima oportuno de un Perito y/o un Notario.

El lugar para el levantamiento de las actas será el Ayuntamiento del término municipal correspondiente.

Valladolid, 8 de mayo de 1987.-El Delegado territorial accidental, César Sanz Fernández-Lomana.-7.387-E (42185).

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

LEGANES

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1987, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el plan parcial del sector 8 «Valderas», del plan general y efectuar la apertura del trámite de información pública.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento y disposiciones concordantes, para que durante el plazo de un mes pueda examinarse el expediente y deducir las alegaciones pertinentes.

Leganés, 13 de mayo de 1987.-El Alcalde-Presidente, Fernando Abad Bécquer.-7.583-C (36605).

BANCO DE ESPAÑA

El Consejo Ejecutivo ha acordado la intervención, con carácter provisional, de la Caja Rural Provincial de La Rioja, designando Interventores a don José Castaño López-Mesas, don Enrique Romero-Valdespino Ruiz y don Ignacio de Castro Sánchez.

A partir de la fecha en que esta intervención se publique en el «Boletín Oficial del Estado» no tendrán validez y serán nulos de pleno derecho los acuerdos y actos de los órganos de gobierno y dirección de la Caja Rural Provincial de La Rioja que se tomen sin el concurso de los Interventores designados, que actuarán bien conjuntamente, bien solidaria o indistintamente con plenas facultades en cualquiera de los casos. Los Interventores actuarán en el ejercicio de las funciones públicas que las leyes confieren al Banco de España.

Independientemente de los fines específicos de la intervención, los Interventores, en el ejercicio de la actividad inspectora conforme a lo previsto en el artículo 7.º del Real Decreto 2860/1978, tendrán personal y solidariamente o por medio de personas señaladas para auxiliarles, acceso a toda la documentación relativa a operaciones o compromisos de la Entidad intervenida, así como a todas las reuniones que celebren los órganos rectores y Asambleas de socios de la Entidad intervenida.

Madrid, 12 de junio de 1987.-El Secretario general.-3.365-A (42672).